



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-MPA/A.

Aija, 18 de febrero de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 004-2024-MPA/OPMI/HIBP, de fecha 18 de febrero del 2024, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación del registro en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Aija, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece en el artículo 2.- Principios, numeral 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los principios: (...) 12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose en el artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de programación Multianual de Inversiones 9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y meta de desarrollo nacional. Sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de utilizan los sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios (...);

Que, mediante el INFORME N° 004-2024-MPA/OPMI/HIBP, de fecha 18 de febrero del 2025, del Ing. Hugo Isaquiel Botello Picón, en su calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita aprobar la actualización de la Cartera de Inversiones, por efecto del proceso del Registro del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, quien concluye que se cumplió con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y las pautas establecidas en el instructivo facilitado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, asimismo que la actualización de los montos de los años 2026, 2027 y 2028 de la cartera de inversiones se encuentra validado por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Aija, inmersos en las diferentes etapas del Ciclo de Inversión;

Que, finalmente de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en mérito al inciso 6) del Art. 20° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972;



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>



Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniaija@gmail.com



Portal web: www.gob.pe/muniaija



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGISTRO EN LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028:** de acuerdo a lo señalado en el **INFORME N° 004-2025-MPA/OPMI/HIBP**, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Aija y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Aija, así como a la oficina de imagen institucional para su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. DAJA EVANGELISTA
ALCALDE



 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaija

 mesadepartemuniaija@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Aija